

**CONCEDE BECA INTERNADO A LOS ESTUDIANTES
DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.311/2023.

Arica, 25 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.20/2023 de fecha enero 10 de 2023, se oficializa nuevo Reglamento General de Internados, de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°404/2023, de agosto 22 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 02 (dos) postulantes, a la Beca de internado para estudiantes de la Facultad de Salud y Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

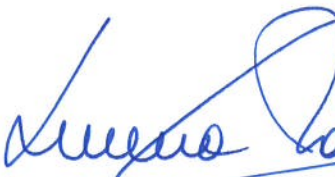
RESUELVO:

1. **Concédase** el Beneficio Estudiantil beca internado a los estudiantes de la carrera de Enfermería, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. **Establézcase** que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°581, Item 1040506-FACSAL.

3. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/hta.




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

05 ago 2023

NÓMINA DE ALUMNOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA QUE CURSAN INTERNADO EN SEGUNDO SEMESTRE 2023

ANTECEDENTES PERSONALES				ANTECEDENTES ACADÉMICOS				TIPO CUENTA	N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN	
N°	RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHA		INSTITUCIÓN	CIUDAD					SEMESTRES DE PRACTICA	
				INICIO	TERMINO							N° SEMANAS	TOTAL
1			CRUZ CARRASCO BRIGITH NICOLLE	14-08-2023	20-10-2023	A.PRIMARIA CESFAM HUARA	HUARA				2	10 semanas	\$ 275.924
2			CRUZ SOZA DELAYA MARÍA	14-08-2023	20-10-2023	CESFAM VIDELA	IQUIQUE				2	20 semanas	\$ 551.846
				23-10-2023	29-12-2023	HOSPITAL DE IQUIQUE	IQUIQUE						

TOTAL	\$ 827.770
-------	------------

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ASISTENTE SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
ARICA
CINTIA VERGARA BUSTOS
ASISTENTE SOCIAL

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DAE
INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
DIRECTORA
ASUNTOS ESTUDIANTILES
DIRECCIÓN
CASA CENTRAL - ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA - CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARICA
ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS